



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-375-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDO POR EL LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL EL C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- 1.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- 1.4.- LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 530/2020.
- 1.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO 069/2020, APROBADO EN LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y OTORGADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.530/677/2020 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020 PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN II BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- 1.6. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA NO. 3993 "SUBROGACIONES" CONFORME AL OFICIO NÚMERO SP-DF-0222-2020, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-375-2020

FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 09 DE MARZO DEL 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019 VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA EL **SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A EL **PRESTADOR DEL SERVICIO** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL **SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR**, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS, 27 INCISO C, 28, 52, 54 FRACCIÓN II BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 423 DE LA AVENIDA INSURGENTES NORTE, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN **CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A DE C.V.**, COMO SE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 46,743, VOLUMEN 1,118, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ROBERTO NUÑEZ BANDERA**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280,219, EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2001.

CON ESCRITURA NUMERO 25,388, LIBRO 495, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2008, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO **GUILLERMO OLIVER BUCIO**, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 246 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO 212 DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO **FRANCISCO I. HUGUES VÉLEZ** SE REFORMAN LO ESTATUTOS Y SE FUCIONA LA SOCIEDAD.

- II.2.- SU APODERADO LEGAL SE IDENTIFICA CON PASAPORTE NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34,664, LIBRO 763 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **PEDRO VÁZQUEZ NAVA**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 70 EN EL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO; MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: A) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, CONTABLES, FINANCIEROS, CAPACITACIÓN DE PERSONAL, ASESORÍA, CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA DICHOS FINES, A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SE LES REQUIERAN. C) EL COMERCIO EN GENERAL, U) COMPRAR, VENDER, DAR O RECIBIR EN ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO, MAQUINARIA Y EQUIPO, ASÍ COMO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES ENTRE OTROS.
- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: **AVENIDA GUSTAVO BAZ, NÚMERO 309 EDIFICIO A2 P3 D302, COLONIA LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P 54060**; SEÑALANDO COMO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-375-2020

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: AVENIDA DEL CONSCRIPTO 311 ACC 4 CABALLERIZAS 6D 103, COLONIA LOMAS DE SOTELO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, TELEFONO 52019000.

- II.5 CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE TANTO TÉCNICA, COMO MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL, QUE LE PERMITE OBLIGARSE PARA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS Y CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS SUS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: CES010717LKA.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES EN CASO DE SER APLICABLE
- II.8.- QUE LA EMPRESA CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A DE C.V., CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL Y LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1.2A (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR Y LUGAR DE ATENCIÓN), 1.2B (FICHA TÉCNICA), 1.2C (RELACIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR) Y 1.3. (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO EN PRÉSTAMO DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR) Y 2 (PROPUESTA ECONÓMICA Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-375-2020

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS DE LOS ANEXOS: 1.2A (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR Y LUGAR DE ATENCIÓN), 1.2B (FICHA TÉCNICA), 1.2C (RELACIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR) Y 1.3. (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO EN PRÉSTAMO DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR) Y 2 (PROPUESTA ECONÓMICA Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN MONTO A EJERCER DE \$897,913.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 2 (PROPUESTA ECONÓMICA Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS) LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

DMMO/ODAR/ACB/ENMM



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-375-2020

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 (PROPUESTA ECONÓMICA Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE SERVICIOS REALIZADOS.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS: 1.2A (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR Y LUGAR DE ATENCIÓN), 1.2B (FICHA TÉCNICA), 1.2C (RELACIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR) Y 1.3. (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO EN PRÉSTAMO DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR) Y 2 (PROPUESTA ECONÓMICA Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS), Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PARA LA REVISIÓN, VISTO BUENO Y VALIDACIÓN, Y EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARA POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS MISMOS, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE, "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES,



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-375-2020

CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR EL **SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN EL HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO UBICADO EN ENCINOS NO. 42, COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4TA SECCIÓN, ALCALDÍA TLALPAN, C.P.14250, CIUDAD DE MÉXICO, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS.

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL **SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

DURANTE EL **SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR** SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR EL PERSONAL DESIGNADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS. SERÁN RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN, EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL **SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR** NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. EN CASO DE SER APLICABLE.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-375-2020

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: PÓLIZA DE FIANZA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AHORA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAR CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-375-2020

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA POR EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DEBERÁ TENER ECTRITO CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE "EL GCDMX", LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PRECEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y/O EN SU CASO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA NOTIFICARÁ MEDIANTE OFICIO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS, CON COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, UNA VEZ VERIFICADO EL REPORTE, LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS NOTIFICARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS MISMA QUE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA REALIZAR EL SERVICIO CONFORME A LOS ANEXOS, EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE Y/O LO QUE PROCEDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-375-2020

INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS, O REALIZADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DDMO/ODAR/ACB/ENMM



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-375-2020

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;

B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;

C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;

D) CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;

E) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;

F) SÍ SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;

G) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-375-2020

OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-375-2020

TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO LOS ANEXOS: 1.2A (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR Y LUGAR DE ATENCIÓN), 1.2B (FICHA TÉCNICA), 1.2C (RELACIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR) Y 1.3. (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO EN PRÉSTAMO DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR) Y 2 (PROPUESTA ECONÓMICA Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS), PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-375-2020

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA NOVENA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD.

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"

C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA EMPRESA CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A DE C.V.

DMMO/ODAR/ACB/ENMM



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-375-2020

ANEXO 1.2A

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR Y LUGAR DE ATENCIÓN

3

#E
M



Anexo 1.2A

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR Y LUGAR DE ATENCIÓN

PERIODO 1 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

REQ.530/2020

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÁREA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR

PARTIDA

PRESUPUESTAL: 3993

ANEXO 1.2A DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR Y LUGAR DE ATENCIÓN

SAICA	Código CABMSDF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL DE SERVICIOS PARA MACERADOR
3993-0031	3993000002	SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR	UN SERVICIO MENSUAL

Fuente Requisición de la Dirección General de Prestación de Servicio Médicos y Urgencias

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL

PERIODO DE EJECUCIÓN:

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR EL CUAL INCLUYE: EQUIPO, ACCESORIOS, CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SE DESCRIBEN EN LOS ANEXOS 1.2A 1.2B Y 1.2C, EN LOS QUE SE IDENTIFICAN LA CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS COMO COMPROMISO A ADQUIRIR Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE SER SOLICITADOS.

EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE

- LOS BIENES REQUERIDOS DEBERÁN DE SER DE IGUALES O DE CARACTERÍSTICAS SUPERIORES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN CADA UNA DE LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXO 1.2 B Y 1.2 C.
- SE ACEPTARÁ Y ENTENDERÁ COMO UNA CARACTERÍSTICA SUPERIOR, TODO LO RELATIVO A MAYOR NÚMERO DE APLICACIONES, ACTUALIZACIONES, MODOS TECNOLÓGICOS RECIENTES Y DEMÁS ACCESORIOS DE UN EQUIPO MÉDICO RESPECTO A LOS INMEDIATOS ANTERIORES.
- LOS EQUIPOS QUE SE PROPONGAN DEBERÁN SER FUNCIONALMENTE NUEVOS, CON



PERIODO 1 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

REQ.530/2020

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÁREA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR

PARTIDA

PRESUPUESTAL: 3993

ANEXO 1.2A DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR Y LUGAR DE ATENCIÓN

TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SE PRESENTARÁ EL CERTIFICADO DE ORIGEN EN EL QUE SE SEÑALE LA FECHA DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO, ASÍ COMO EL PEDIMENTO EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

- NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE EQUIPOS RECONSTRUIDOS, NI CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLYEXPORT" NI "ONLYINVESTIGATION", DESCONTINUADOS, POR DESCONTINUARSE, O QUE NO SE AUTORIZA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, QUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS O DE SANCIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MEXICANAS O DE CUALQUIER OTRO PAÍS.
- LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES QUE SE REQUIERAN DEBERÁN SER DE LA MISMA MARCA O COMPATIBLES CON LA MARCA DEL EQUIPO PRINCIPAL, COINCIDIENDO EN 100% EN SU INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO; ADEMÁS CONTARÁN CON PÓLIZA DE GARANTÍA DE CONFORMIDAD A LO QUE SE DICTE EN CADA UNA DE LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXO 1.2B Y 1.2C
- LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ CONTEMPLAR LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE CONFORMIDAD A LO ESPECIFICADO EN SUS RESPECTIVAS FICHAS TÉCNICAS ANEXO 1.2B
- LAS MANIOBRAS DE ACARREO VERTICALES Y HORIZONTALES HASTA EL LUGAR DE LA INSTALACIÓN, INCLUYENDO ELEVACIÓN CON GRÚA EN CASO DE SER NECESARIO DE TODOS LOS BIENES DESCRITOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SIN GENERAR COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RETIRAR LOS EQUIPOS INSTALADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ATENDIENDO LO SIGUIENTE:

- NO DAÑAR LAS INSTALACIONES DE LA SEDESA. EN CASO DE OCURRIR ALGÚN DAÑO A LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EL PROVEEDOR SE HARÁ CARGO DE LA REPARACIÓN LA CUAL SERÁ SUPERVISADA Y AUTORIZADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ESTA SECRETARÍA.
- PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, SE PODRÁ RETIRAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN EN QUE SE PUEDE INICIAR EL RETIRO DEL EQUIPAMIENTO ASUMIENDO EL CARGO DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PERIODO 1 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

REQ.530/2020

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÁREA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR

PARTIDA

PRESUPUESTAL: 3993

ANEXO 1.2A DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR Y LUGAR DE ATENCIÓN

ASISTENCIA TÉCNICA

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR:

- UN INGENIERO CERTIFICADO POR EL FABRICANTE DE LA MARCA OFERTADA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRES AÑOS.
- EL INGENIERO DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A TRAVÉS DE UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CAT) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES REFERENTES A LOS SERVICIOS.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ HACER LAS ENTREGAS CORRESPONDIENTES DE TODOS LOS INSUMOS Y MATERIALES QUE LE SEA REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN DE CADA PACIENTE, Y SE HARÁ LA REMISIÓN CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LOS INSUMOS UTILIZADOS DE CADA PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL PRESENTE ANEXO 2, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN EL ALMACENES DEL HOSPITAL AJUSCO MEDIO
- ENTREGAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LOS CONSUMIBLES, INSTRUMENTAL REFACCIONES Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL O LOS PROCEDIMIENTOS.
- PERSONAL DE SU REPRESENTADA PORTARÁ IDENTIFICACIÓN VISIBLE QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DEL LICITANTE.
- SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTIERAN MEJORAS TECNOLÓGICAS Y ÉSTAS SEAN ACORDES CON EL SERVICIO CONTRATADO, EL PROVEEDOR PODRÁ SUSTITUIR LOS EQUIPOS, INSUMOS SEÑALADOS, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA SEDESA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS; DEBIENDO ENTREGAR EL REGISTRO SANITARIO DEL EQUIPO, INSTRUMENTAL Y/O INSUMOS PROPUESTOS, PARA SU EVALUACIÓN Y DE RESULTAR SATISFACTORIA, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL Y A SUMINISTRAR LOS NUEVOS INSUMOS, ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO AL PERSONAL DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS ANTES SEÑALADAS PARA TAL EFECTO, LO ANTERIOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SEDESA.
- EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A PROPORCIONAR TODO LO NECESARIO PARA GARANTIZAR QUE SE REALICEN CORRECTAMENTE LOS PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR DE FORMA SATISFACTORIA EN EL HOSPITAL GENERAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PERIODO 1 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020		REQ.530/2020
UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
ÁREA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS		
SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR		PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
ANEXO 1.2A DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR Y LUGAR DE ATENCIÓN		
AJUSCO MEDIO. • TIEMPO DE RESPUESTA, UNA VEZ QUE HA SIDO REPORTADA LA FALLA, ES DE DOS HORAS EN DÍAS HÁBILES Y DE 4 HORAS PARA SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS. EL HOSPITAL REALIZARÁ LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS DE ACUERDO A LA DEMANDA DE ATENCIÓN. LUGARES Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO INTEGRAL EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS EQUIPOS E INSUMOS EN EL DOMICILIO SEÑALADO, SEGÚN LO ESTABLECIDO LA DESCRIPCIÓN ESTABLECIDA EN LOS ANEXOS 1.2 A, 1.2B Y 1.2C, LA DIRECCIONES DE LA UNIDADES HOSPITALARIA QUE APLICA PARA ESTE SERVICIO ES : <u>ENCINOS 42 ENTRE HORTENCIA Y PIÑANONA COL AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO CUARTA SECCIÓN, ALCALDÍA TLALPAN</u>		
NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES:		
• BSI PAS 029 – los productos de pulpa para Macerados son de grado médico. Esta certificación está basada en la capacidad de los productos de pulpa de retener agua y/o desechos humanos durante un mínimo de 4 horas y agua con detergente por un mínimo de 2 horas. • BS EN ISO 9001 – Certificado internacional de Sistemas de Gestión de la Calidad • Medical Device Directive 93/42/EEC / Class I (non-sterile) • BS EN ISO 14001:2004 Estos productos de pulpa cumplen con el Estándar de Gestión Ambiental que demuestra minimizar el impacto en el medio ambiente. • Regulaciones de Residuos de Equipos Eléctricos y Electrónicos (WEEE) • BS EN ISO 14001: 2015 - Todas las unidades de eliminación de pulpa cumplen con la norma BS EN ISO 14001: 2015, que es un estándar de gestión ambiental que demuestra la minimización del impacto en el medio ambiente. • ASTM D 6866 (Métodos de prueba estándar para determinar el contenido biológico de muestras sólidas, líquidas y gaseosas utilizando análisis de radiocarbono)		
CALENDARIO DE SUMINISTRO: ENTREGA ÚNICA		
EXISTENCIAS MÍNIMAS PARA 90 DÍAS:	EXISTENCIAS MÍNIMAS PARA 180 DÍAS:	
NO APLICA	NO APLICA	
CADUCIDAD DEL BIEN:	CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO:	
DETERMINADO POR EL FABRICANTE EN APROBACIÓN CON LA SSA E INDICADA EN EL CERTIFICADO DE CALIDAD Y EN EL ENVASE	INDICADAS POR EL FABRICANTE, EN EL MARBETE DE PRODUCTO TERMINADO AUTORIZADO Y EN EL ENVASE PRIMARIO Y ES	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



2020
LEONORA VICARIO
GOBERNADORA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PERIODO 1 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020		REQ.530/2020
UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
ÁREA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS		
SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR		PARTIDA
ANEXO 1.2A DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR Y LUGAR DE ATENCIÓN		PRESUPUESTAL: 3993
PRIMARIO, LA CUAL DEBE ESTAR VIGENTE DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO Y ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.	RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO
DE ECONOMÍA, SALUD Y OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-375-2020

ANEXO 1.2B

FICHA TÉCNICA





Anexo 1.2B

FICHA TÉCNICA SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR 2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Folio: ____-__
Área Solicitante: Oficinas Centrales (Unidades Administrativas)	Partida Presupuestal: 3993
Equipo para Macerador	Clave SAICA: 3993-0031
	Cantidad Solicitada: UN SERVICIO
DEFINICIÓN: Equipo para suministrar Servicio Integral Para Macerador (tritador de cuñas) de recipientes desechables de pulpa de 100% papel, para contener residuos biológicos y hospitalarios evitando contaminaciones cruzadas hospitalarias y minimizando el riesgo de infección.	
DESCRIPCIÓN: 1. Puerta de acceso amplia que evite derrames para los envases de pulpa conteniendo residuos humanos, con mecanismo de apertura preferentemente de pedal. 2. Con capacidad de Macerar envases de papel, papel higiénico, toallas limpiadoras macerables y residuos biológicos humanos. 3. Sistema que asegure la integridad de las manos del operador de no ser atrapadas por el giro del las cuñas al estar macerando la carga colocada. 4. Capaz de poder procesar tres envases de pulpa en un solo ciclo de macerado. 5. Superficie interna de la cámara del Macerador Sanitizable, preferentemente de forma automática 6. Sistema que evite malos olores, preferentemente que use productos que odorize el área circundante del Macerador	
ACCESORIOS: 7. Productos de limpieza,	
CONSUMIBLES: 8. Refacciones nuevas y originales de acuerdo a la marca y modelo	
ALIMENTACIÓN: 9. 110 a 120 V AC, 50/60 Hz.	
Normas y certificaciones de referencia aplicables: El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes: 1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS o Carta de NO Requerimiento de Registro Sanitario emitido por la COFEPRIS o la Publicación Oficial que lo compruebe. 2. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos. 3. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia. 4. Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario.	



5. Para producto nacional:

- a. Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos.
Para producto extranjero:
 - b. Registro de FDA, CE o JIS según corresponda.
 - c. Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos: ISO 13485:2016.
6. BS EN ISO 9001 – Certificado internacional de Sistemas de Gestión de la Calidad
 7. Medical Device Directive 93/42/EEC / Class 1 (non-sterile)
 8. BS EN ISO 14001:2004 Estos productos de pulpa cumplen con el Estándar de Gestión Ambiental que demuestra minimizar el impacto en el medio ambiente.
 9. Regulaciones de Residuos de Equipos Eléctricos y Electrónicos (WEEE)
 10. BS EN ISO 14001: 2015 - Todas las unidades de eliminación de pulpa cumplen con la norma BS EN ISO 14001: 2015, que es un estándar de gestión ambiental que demuestra la minimización del impacto en el medio ambiente.

ASTM D 6866 (Métodos de prueba estándar para determinar el contenido biológico de muestras sólidas, líquidas y gaseosas utilizando análisis de radiocarbono)

Garantía del bien: La garantía debe cubrir todas las partes del equipo incluyendo accesorios y refacciones, hasta por un mes después de terminado el contrato

Consumibles: El proveedor adjudicado deberá entregar los consumibles descritos en esta ficha técnica.

Mantenimientos:

1. El número de mantenimientos preventivos, será de acuerdo al manual del fabricante, durante la vigencia del contrato (incluye refacciones y mano de obra). Siendo como mínimo de dos (2) preventivos al año.
2. Los mantenimientos correctivos se realizarán el número de veces que sean necesarios durante la vigencia del contrato.
3. Las refacciones que se reemplacen por mantenimiento preventivo o correctivo deberán ser nuevas y originales.

Capacitación:

1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario y nivel técnico) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.
- 2.- El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.
- 3.- Técnico In-situ: Durante el primer mes desde de la conexión, se tendrá en el hospital un técnico dedicado a subsanar cualquier problema que se tenga con los Maceradores; bloqueos, tapamientos, etc. En un horario de 9:00am a 6:00pm.

Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:

1. El proveedor adjudicado deberá realizar en la instalación del bien lo siguiente:
 - El transporte, desembalaje, entrega e instalación, sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del Equipo.
 - Pruebas de calidad del Equipo conforme a normatividad, posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva.
2. En el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación del bien el proveedor adjudicado deberá:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEFICIA LA MADRE DE LA PAZ

- Entregar en electrónico y/o impreso un juego del Manual de Usuario y/o de Operación y un juego de la Guía Rápida en idioma español.
- Colocar sin costo adicional para la convocante, una placa metálica de 7 cm de largo por 2.5 cm de ancho, en la que claramente se describan los datos que se señalan en el "Anexo Técnico".



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-375-2020

ANEXO 1.2C

RELACIÓN DE

INSUMOS PARA EL

SERVICIO INTEGRAL

PARA MACERADOR

13

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.



Anexo 1.2C

RELACIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR

DESCRIPCIÓN: Insumos a utilizarse en el Servicio Integral Para Macerador, serán productos de pulpa de grado médico 100% Biodegradable, así como Producto Gel: Polímero para gelatinización de fluidos y toallas Limpiadoras.	
NOMBRE DE PRODUCTO	DESCRIPCION
Orinal para mujer, 1L	Capacidad: 1.2 litros (máx.) Material: 100% Pulpa de Papel Dimensiones: 247 x 597 x 562mm Peso: 50.0g (+/- 5g) Color: Gris
Cómodo desechable en forma de gota	Capacidad: 2.0 litros (máx.) Material: 100% Pulpa de Papel Dimensiones: 335 x 270 x 65mm Peso: 50.0g (+/- 5g) Color: Gris
Soporte desechable para cómodo	Capacidad: 2.0 litros (máx.) Material: 100% Pulpa de Papel Dimensiones: 330 x 256 x 90mm Peso: 53.0g (+/- 5g) Color: Gris
Envase desechable en forma de Riñón	Capacidad: 6.0 litros (máx.) Material: 100% Pulpa de Papel Dimensiones: 365 x 258 x 170mm Peso: 95.0g (+/- 5g) Color: Gris
Palangana para baño en cama, 2L	Capacidad: 4.0 litros (máx.) Material: 100% Pulpa de Papel Dimensiones: 330 x 255 x 100mm Peso: 58.5g (+/- 3g) Color: Gris
Lebrillo grande	Capacidad: 3.0 litros (máx.) Material: 100% Pulpa de Papel Dimensiones: 300 x 100mm Peso: 48.0g (+/- 5g) Color: Gris
Charola de riñón	Capacidad: 700ml (máx.) Material: 100% Pulpa de Papel Dimensiones: 240 x 130 x 45mm Peso: 19.2g (+/- 5g) Color: Gris
Taza medidora, 1L	Capacidad: 1.0 litros (máx.) Material: 100% Pulpa de Papel



	Dimensiones: 260 x 195 x 105mm Peso: 28.1g (+/- 3g) Color: Gris
--	---

Orinal para varón, 900 ml	Capacidad: 900ml (máx.) Material: 100% Pulpa de Papel Dimensiones: 192 x 113 x 128mm Peso: 37.0g (+/- 5g) Color: Gris
Polímero para gelatinización de fluidos	Absorción: 1.2 ltrs per 7gm. Material: Polímero en polvo de super absorción. Dimensiones: 221 x 115 x 131mm (caja) Peso: 823gms (caja) Color: Blue, Red and White (caja)
Toallitas húmedas Macerables	Caja o dispensador
Soporte de cómodo	Compatible con el recipiente de pulpa entregado

Normas y certificaciones de referencia aplicables: El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes:

1. Que cumpla la norma internacional ASTM D 6866 (Métodos de prueba estándar para determinar el contenido biológico de muestras sólidas, líquidas y gaseosas utilizando análisis de radiocarbono) y se clasifican como 100% biodegradable.
2. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS o Carta de NO Requerimiento de Registro Sanitario emitido por la COFEPRIS o la Publicación Oficial que lo compruebe.
3. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
4. Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario.
5. Para producto nacional:
 - 5.1. Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos.
 - 5.2. Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos: ISO 13485:2016.
6. Para producto extranjero:
 - 6.1. Registro de FDA, CE o JIS según corresponda.
 - 6.2. Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos: ISO 13485:2016.
7. BS EN ISO 9001 – Certificado internacional de Sistemas de Gestión de la Calidad



8. Medical Device Directive 93/42/EEC / Class 1 (non-sterile)
9. BS EN ISO 14001:2004 Estos productos de pulpa cumplen con el Estándar de Gestión Ambiental que demuestra minimizar el impacto en el medio ambiente.
10. Regulaciones de Residuos de Equipos Eléctricos y Electrónicos (WEEE)
11. BS EN ISO 14001: 2015 - Todas las unidades de eliminación de pulpa cumplen con la norma BS EN ISO 14001: 2015

Garantía del bien: La garantía debe cubrir todas las partes del equipo incluyendo accesorios y refacciones, hasta por un mes después de terminado el contrato

Consumibles: El proveedor adjudicado deberá entregar los consumibles descritos en esta ficha técnica.

Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:

1. El proveedor adjudicado deberá realizar en la instalación del bien lo siguiente:
 - El transporte, desembalaje, entrega e instalación, sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del Equipo.
 - Pruebas de calidad del Equipo conforme a normatividad, posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva.

Elaboró

C. Gabriela Carrillo Medina
J.U.D. de Mantenimiento a Inmuebles

Autorizó

Ing. José Mauricio Pérez Pérez
Subdirector de Mantenimiento y Servicios



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-375-2020

ANEXO 1.3.

ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN, APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO EN PRÉSTAMO DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR

23

23



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 1.3

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO EN PRÉSTAMO DEL
SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR**

FECHA: _____

UNIDAD HOSPITALARIA:

NÚMERO DE CONTRATO:

NOMBRE DEL EQUIPO:

MARCA:

MODELO:

NÚMERO DE

SERIE: _____

ÁREA EN LA QUE SE INSTALA:

TRABAJOS A EFECTUAR DURANTE LA INSTALACIÓN:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

OBSERVACIONES:

ESTATUS DEL EQUIPO (FUNCIONAL/FUERA DE
SERVICIO):

ASISTENTES:

NOMBRE DEL DIRECTOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, INGENIERO BIOMÉDICO O JEFATURA DEL ÁREA USUARIA	FIRMA

NOMBRE DEL PERSONAL ADSCRITO A LA COMPAÑÍA LICITANTE	FIRMA

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-375-2020

ANEXO 2

PROPUESTA

ECONÓMICA Y

DESCRIPCIÓN DE

SERVICIOS

Ciudad de México, noviembre 2020

PROPUESTA ECONÓMICA Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS

JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Por este medio le presento la Propuesta Económica del Servicio Integral para Macerador

Se adjunta le presento la Propuesta Económica del Servicio Integral para Macerador			
Servicio	Descripción	Cantidad Mensual	Monto Mensual Incluye I.V.A.
Servicio integral para Macerador	Paquete de insumos para macerador, considerando 96 camas hospitalarias.	1	\$897,913
	Capacitación al personal respecto a los equipos y a los consumibles de pulpa.	1	
	Mantenimiento preventivo y correctivo.		
TOTAL, MENSUAL CON IVA			\$897,913
TOTAL, ANUAL CON IVA			\$10,774,956

Cantidad Mensual a Entregar de Insumos de Macerador		
Presentación	Descripción del Insumo	Cantidad
caja c/120	Orinal para varón, 900ml	32
Caja c/75	Cómodo desechable en forma de gota	28
Caja c/50	Soporte desechable para cómodo	42
Caja c/ 100 sobres	Polímero para gelatinización de fluidos,	16
CAJA C/ 16 PAQUETES	Desinfectante para Macerador plus 2Lt.	15
Pieza	CONTI WASHCLOTH (75 PIEZAS P/ PAQUETE)	4
caja c/24	Orinal para mujer, 1L	84
caja c/260	Charola Riñón	5
caja c/100	Taza medidora, 1L	10
caja c/100	Lebrillo grande	4
caja c/40	Cubeta desechable	10
caja c/100	Palangana para baño	18
caja c/20 pack	CONTI flushable Verde 50 wipes per pack	6

INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS INSUMOS ECOLOGICOS DEL SISTEMA DE DESECHOS PARA MACERADOR

Insumos: Los productos que estamos proponiendo para el Macerador, son de grado médico y dan cumplimiento de acuerdo a la normatividad que a continuación se menciona:

Normatividad y cumplimiento de los estándares médicos reglamentarios

- BSI PAS 029 – los productos de pulpa para Macerados son de grado médico. Esta certificación está basada en la capacidad de los productos de pulpa de retener agua y/o desechos humanos durante un mínimo de 4 horas y agua con detergente por un mínimo de 2 horas.
- BS EN ISO 9001 – certificado internacional de Sistemas de Gestión de la Calidad Medical Device Directive 93/42/EEC / Class 1 (non-sterile)
- BS EN ISO 14001:2004 –estos productos de pulpa cumplen con el Estándar de Gestión Ambiental que demuestra minimizar el impacto en el medio ambiente.
- **Regulaciones de Residuos de Equipos Eléctricos y Electrónicos (WEEE)**
Todas las unidades de eliminación de pulpa cumplen esta directiva de la Unión Europea que designa procedimientos seguros y responsables de recolección, reciclaje y recuperación para todos los tipos de residuos electrónicos.
- **BS EN ISO 14001: 2015** - Todas las unidades de eliminación de pulpa cumplen con la norma BS EN ISO 14001: 2015, que es un estándar de gestión ambiental que demuestra la minimización del impacto en el medio ambiente.

Características técnicas de los productos:

- **Composición de la Pulpa**
- Todos los productos de pulpa de grado médico que proponemos, se han probado según la norma internacional ASTM D 6866 (Métodos de prueba estándar para determinar el contenido biológico de muestras sólidas, líquidas y gaseosas utilizando análisis de radiocarbono) y se clasifican como 100% biodegradable.

Estos productos se componen de un 98.24% de pulpa de celulosa proveniente de papel de periódico reciclado que no ha estado nunca en circulación, conteniendo también los siguientes elementos:

- Coagulante (0,14%)
- Sizing (agente impermeable, 1,44%)
- Antiespumante (0,18%)
- El producto tiene una composición similar a la del papel higiénico convencional cuando entra en el sistema de drenaje.

Producto Gel: Polímero para gelatinización de fluidos

Prueba de desempeño: super absorbentes y capaces de disolverse y absorber fluidos corporales, el tiempo de activación de las bolsitas deberá ser no mayor a 10 segundos en soluciones acuosa, son capaces de ser depositados en el macerador o depósitos de desperdicio clínico. Tienen un radio de absorción en los líquidos con base agua como los siguientes:

Líquido	Radio
Agua	1:171
Orina	1:85

Creatividad y Espectáculos S.A. de C.V.
CES010717LKA

Av. Gustavo Baz 309 Edif. A2 Piso 3 D302, Centrum Park, Col. La Loma,
Municipio Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, C.P. 54060
Tel. 55 1105 03 00 www.crea-cle.com.mx

Ácido Clorhídrico	1:20
Sangre	1:6

Empaque: contienen mínimo 475 grs de gel, se suministrarán en contenedores que puedan ser abiertos y cerrados. Deberán ser de papel biodegradable y compostable. Con una etiqueta de "NO INGERIR" impresa en el empaque. Deberán ser fabricados con, por lo menos, 70% de material no plástico reciclable

Estándares: conformidad con el Sistema de Gestión de Calidad BS EN ISO 9001 y manufacturados siguiendo el Estándar de Gestión Ambiental BS ISO 14001:2004

Seguridad: no son peligrosos, no son tóxicos y compostables

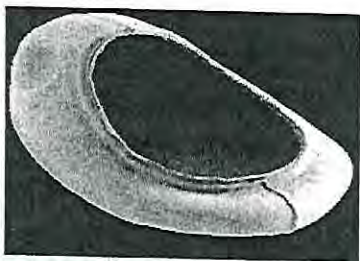
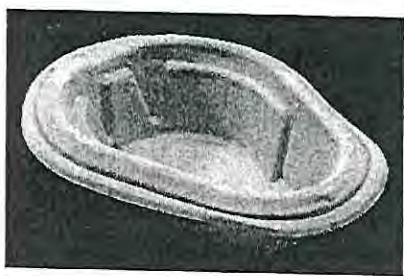
Línea de Toallas Conti

-Conti Flushable: material de pulpa de celulosa, toalla humedad desechable, eliminación rápida, segura e higiénica, tanto como por el inodoro como por la unidad de eliminación de pulpa. dermatológicamente probada, con PH equilibrado con hidratantes añadidos, sin lanolina, ni alcohol y ligeramente perfumada.

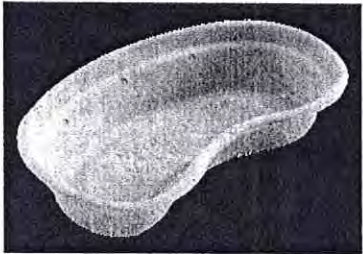
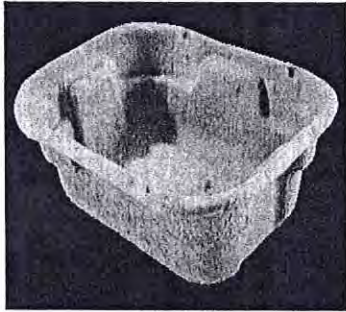
Conti Washcloth: material de pulpa de pulpa de celulosa, toalla viscosa desechable, eliminación segura e higiénica por la unidad de eliminación de pulpa. dermatológicamente probada, con PH equilibrado.

Conti Continence Care: material de pulpa de celulosa, toalla humedad desechable con 3% de dimeticona (para la protección y eliminación de infecciones), eliminación rápida, segura e higiénica, tanto como por el inodoro como por la unidad de eliminación de pulpa. dermatológicamente probada, con PH equilibrado con hidratantes añadidos, sin alcohol y ligeramente perfumada.

PRODUCTOS INCLUIDOS:

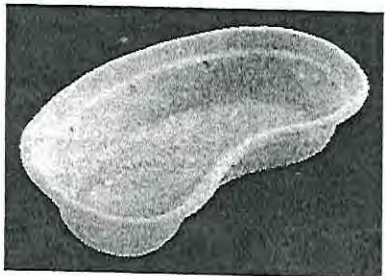
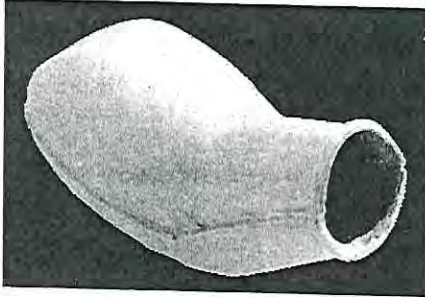
FOTO DE PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO	DESCRIPCION
	Orinal para mujer, 1L	Capacidad: 1.2 litros (max) Material: 100% Pulpa de Papel Dimensiones: 247 x 597 x 562mm Peso: 50.0g (+/- 5g) Color: Gris
	Cómodo desechable en forma de gota	Capacidad: 2.0 litros (max) Material: 100% Pulpa de Papel Dimensiones: 335 x 270 x 65mm Peso: 50.0g (+/- 5g) Color: Gris

CREA

	Soporte desechable para cómodo	Capacidad: 2.0 litros (max) Material: 100% Pulpa de Papel Dimensiones: 330 x 256 x 90mm Peso: 53.0g (+/- 5g) Color: Gris
	Cubeta desechable	Capacidad: 6.0 litros (max) Material: 100% Pulpa de Papel Dimensiones: 365 x 258 x 170mm Peso: 95.0g (+/- 5g) Color: Gris
	Palangana para baño en cama, 2L	Capacidad: 4.0 litros (max) Material: 100% Pulpa de Papel Dimensiones: 330 x 255 x 100mm Peso: 58.5g (+/- 3g) Color: Gris
	Lebrillo grande	Capacidad: 3.0 litros (max) Material: 100% Pulpa de Papel Dimensiones: 300 x 100mm Peso: 48.0g (+/- 5g) Color: Gris

Creatividad y Espectáculos S.A. de C.V.
CES010717LKA

Av. Gustavo Baz 309 Edif. A2 Piso 3 D302, Centrum Park, Col. La Loma,
Municipio Tlalneantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060
Tel. 55 1105 03 00 www.crea-cle.com.mx

	Charola de riñón	Capacidad: 700ml (max) Material: 100% Pulpa de Papel Dimensiones: 240 x 130 x 45mm Peso: 19.2g (+/- 5g) Color: Gris
	Taza medidora, 1L	Capacidad: 1.0 litros (max) Material: 100% Pulpa de Papel Dimensiones: 260 x 195 x 105mm Peso: 28.1g (+/- 3g) Color: Gris
	Orinal para varón, 900 ml	Capacidad: 900ml (max) Material: 100% Pulpa de Papel Dimensiones: 192 x 113 x 128mm Peso: 37.0g (+/- 5g) Color: Gris
	Polímero para gelatinización de fluidos	Absorción: 1.2 ltrs per 7gm sachet. Material: Polímero en polvo de super absorción. Dimensiones: 221 x 115 x 131mm (caja) Peso: 823gms (caja) Color: Blue, Red and White (caja)

SERVICIOS INCLUIDOS:

Mantenimiento de Maceradores

- Mantenimiento preventivo y revisión de los cuatro maceradores 1 vez por semana.
- Mantenimientos correctivos incluidos para los cuatro maceradores. Se atenderá la urgencia en un rango menor a 24 horas.
- Técnico en sitio: Durante el primer mes desde de la conexión, se tendrá en el hospital un técnico dedicado a subsanar cualquier problema que se tenga con los Maceradores; bloqueos, tapamientos, etc. En un horario de 9:00am a 6:00pm.

Capacitaciones:

Se realizará una capacitación por turno de enfermería, cubriendo los siguientes puntos:

- Utilización de consumibles de pulpa de papel grado médico
- Utilización de gelatinizante
- Utilización de toallitas húmedas macerables.
- Utilización de Macerador
- Materiales gráficos de consulta para utilización de cómodo y soporte.
- Materiales gráficos de consulta para utilización de orinal femenino.
- Señalética en los sépticos sobre la utilización del macerador.

Se realizará 1 capacitación por turno del departamento de ingeniería biomédico, cubriendo los siguientes puntos:

- Utilización básica del macerador
- Limpieza del Macerador
- Limpieza interna de tambor de Macerador (cuando se bloquea por presencia de textiles).
- Desbloqueo de Macerador por presencia de textiles.
- Lectura de ciclos.
- Se tendrá una recertificación para el personal cada 3 meses.

Refacciones:

Las siguientes refacciones están incluidas dentro del servicio de reparación:

Descripción
Tornillo de panel M6x20
Panel del lado derecho
Panel del lado izquierdo
Kit de tapa del desodorizante
Tapa del depósito del desodorizante
Junta tórica de la tapa de llenado
Teclado del interruptor de arranque
Pantalla
Kit conjunto motor de las cuchillas
Kit de motor de Macerador
Motor electrónico de 230 V/400 V trifásico a 50 Hz
Junta del motor
Conexión dentada

Creatividad y Espectáculos S.A. de C.V.

CES010717LKA

Av. Gustavo Baz 309 Edif. A2 Piso 3 D302, Centrum Park, Col. La Loma,

Municipio Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, C.P. 54060

Tel. 55 1105 03 00 www.crea-cle.com.mx

Cable del motor de Macerador
Adaptador del motor de las cuchillas
Sello mecánico
Kit de sello mecánico de Macerador
Sello mecánico
Sello en V
Kit de cuchillas de Macerador
Cuchilla superior
Cuchilla inferior
Placa de bloqueo de cuchillas (arandela con solapa)
Tornillo de cabeza hexagonal M8x20
Tornillo de cabeza hexagonal M8x50
Tornillo de cabeza semiesférica M8x35
Junta de fibra
Arandela flexible D8
Kit de diafragma y resorte
Diafragma
Resorte del diafragma
Pasador de retención
Kit de sujeción del diafragma
Tornillo sin cabeza
Tuerca trilobulada
Válvulas de solenoide de entrada/salida del agua
Válvula de retención
Chasis del diafragma
Codo de fontanería
Kit de conjunto del brazo de la tapa
Parte inferior del brazo
Parte superior del brazo
Tapa
Soporte de extensión
Sello del brazo
Sello de tapa a brazo
Buje de bisagra
Inserto Press-Lok
Rociador de tapa
Tornillo autorroscante
Espaciador de la tapa corto
Espaciador de la tapa largo
Tuerca de nyloc M5
Tubo de entrada del brazo

CREA

Imán de neodimio
Eje de bisagra del brazo
Bloque de la bisagra
Actuador lineal
Bomba agua
kit de tapa del deodorizante
Gancho de la palanca
Kit de conector del respiradero
Tubería de PVC de 16 mm 1.5 mtrs
Válvula antisifonaje
Conjunto de entrada de la bomba
Tapón terminal
Tapón ciego
Válvula tipo flotador Hydroflo
Válvula solenoide desodorizante
Solenoide entrada salida de agua
Sensores capacitivos
Placa circuitos Macerador +
Bomba agua
Unidad alimentación
Pantalla papel electrónico
Teclado interruptor
Pestillo giratorio electrónico
Controlador Macerador +
Kit de diodos solenoide
Kit cables desinfectante
Kit cables alimentación placa circuitos impresos
Kit diodos bomba agua
fob de programación
Kit pantalla papel electrónico

ATENTAMENTE.

CREATIVIDAD Y ESPECTACILOS, SA DE CV

Creatividad y Espectáculos S.A. de C.V.

CES010717LKA

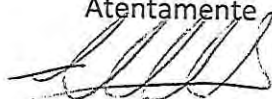
Av. Gustavo Baz 309 Edif. A2 Piso 3 D302, Centrum Park, Col. La Loma,
Municipio Tlalneapantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060

Tel. 55 1105 03 00 www.crea-cle.com.mx

9750075 HEX HD SCREW
9753010 FIBRE GASKET
9750033 SPRING WASHER
9207012 DIAPHRAGM KIT
9200724 SOLENOID VALVES
9200726 NON RETURN VALVE
9200146 HINGE BUSH
9200120 TORX HEAD SELFT-TAPPING SCREWS
9200837 NEODYMIUM MAGNET
9750011 PLAIN WASHER
9750033 SPRING WASHER
9200122 LID SPACER SHORT
9750012 NYLOC NUT
9200535 LID SEAL CLIP
9200534 STAR SWITCH KEYPAD
9200819 DISPLAY SCREEN
9707013 DEODORISER CAP KIT
9200847 SRIKER BOLT KIT
9757030 NON RETURN VALVE
9200334 VENT CONECTOR
9210093 GASKET
9200325 VENT DEFLECTOR
9210062 SLOTTED PAN HEAD
9752022 NYLON WASER
9200721 PVC TUBING
9757047 END CAP
9757034 BLANK PLUG
9200212 POZI SCREW
9200211 FLOAT VALVE BREAK
9200540 PLAIN WASHER
9200875 ANTI-SYPHON VALVE
9200828 CAPACITIVE SENSORS
9210188 NON RETURN VALVE

NOTA: Cualquier refracción que no se encuentre en este listado será cobrada aparte.

Atentamente



Eduardo Mondragón Mora
Apoderado Legal

Creatividad y Espectáculos S.A. de C.V.
CES010717LKA

Av. Gustavo Baz 309 Edif. A2 Piso 3 D302, Centrum Park, Col. La Loma,
Municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060
Tel. 55 1105 03 00 www.crea-cie.com.mx



